1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la actualidad el ecosistema del Embalse del Guájaro presenta un alto deterioro ambiental, producido por diferentes factores como la pérdida de la capacidad de embalsamiento, la sedimentación, la salinidad, la contaminación y la deforestación producto del cambio climático. Durante la fuerte ola invernal padecida en el 2010 ocasionada por el fenómeno climático denominado la Niña y cuyas devastadoras consecuencias se evidenciaron en el Sur del Departamento del Atlántico con la ruptura del Canal del Dique se impactó negativamente la disponibilidad de recurso hidrobiológico por la degradación del hábitat y afectó la seguridad alimentaria de la región.

Con el objetivo de cumplir con la política nacional de adaptación de la infraestructura al cambio climático, la conservación y la preservación de ecosistemas la Corporación Autónoma Regional del Atlántico consideró fundamental realizar un proyecto que estableciera las estructuras y sistemas necesarios para garantizar la sostenibilidad del Embalse El Guájaro y la disminución de la vulnerabilidad de la zona ante eventos de precipitación extrema. Para tal fin la Corporación en conjunto con la Universidad del Magdalena a través del Grupo de Investigación Integrado de Ingeniería Civil (GIIC) suscribió el convenio interadministrativo 003 de 2012, con una duración de 5 meses.

A partir de los resultados obtenidos del estudio realizado por el personal especializado de la Universidad del Magdalena se establecieron un conjunto de obras civiles ambientales que contribuirían a disminuir la vulnerabilidad de la población de la zona ante eventos climatológicos extremos. Entre las cuales se encontraban:

- El Dragado de zonas puntuales, que permitiesen restablecer el flujo de agua en las zonas que presentan pocas profundidades y grandes concentraciones de sedimentos, destacándose el canal que interconecta el embalse El Guájaro con las compuertas de Villa Rosa, el cual se encontraba colmatado de macrófitas y sedimentado, razón por la cual era necesaria la recuperación de la sección hidráulica del mismo.

- La Construcción de las estructuras de protección para aquellas poblaciones que estarían vulnerables frente a las posibles inundaciones, entre las cuales se encontraban los corregimientos de Aguadas de Pablo y La Peña.

En respuesta a las acciones realizadas y a los recursos invertidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 265 de 2013 “Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos y Financieros con el fin de proteger el Ecosistema Estratégico de la cuenca Hidrográfica del embalse El Guájaro en el Departamento del Atlántico frente a los impactos que puedan ser generados por actividades antrópicas y/o las derivadas del Cambio Climático”, con

base en el proyecto "RECUPERACIÓN DEL EMBALSE EL GUÁJARO COMO ECORREGIÓN ESTRATÉGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", enmarcado en el Plan de Acción Institucional de la CRA 2012 – 2015, planteado en el eje estratégico No 1: RECURSO HIDRICO la Conservación de la Integridad Ecológica y la Biodiversidad de los Humedales: que tiene como objetivo la Recuperación del Embalse El Guájaro como Eco-región Estratégica.

Producto del convenio en referencia, la Corporación en el año 2013 contrató al CONSORCIO DEL GUÁJARO 2013 para: "REALIZAR LOS DRAGADOS DE MANTENIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO CON EL FIN DE PROTEGER EL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL EMBALSE EL GUAJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FRENTE A LOS IMPACTOS QUE PUEDAN SER GENERADOS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y/O LAS DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO", conforme el Contrato No. 287 DE 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Teniendo como resultado la construcción de las estructuras de protección que se observan a continuación.









Que, en visita efectuada por funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se pudo evidenciar que las barandas de protección de estos muros han sufrido un alto deterioro producto de la salinidad del Embalse, por la cual se requiere realizar las actividades de mantenimiento para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de estas importantes estructuras

que protegen a la comunidad. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de lo antes expuesto.





De lo ilustrado se puede observar barandas en mal estado en los muros de contención del corregimiento de La Peña y Aguadas de Pablo en el embalse del Guajaro. Así mismo, durante la visita de inspección realizada se pudo evidenciar que el Embalse El Guájaro al igual que en otros cuerpos de agua del departamento, contaba con la presencia de macrófitas, observándose maleza, macrófitas y basura de forma adyacente al muro de contención en el corregimiento de La Peña.





Este tipo de flora acuática obedece a las condiciones tróficas y de luz las cuales influyen en el desarrollo y la colonización de las mismas. Su presencia se encuentra relacionada con variables fisicoquímicas como la conductividad, sulfatos, pH y las condiciones propias del embalse que fueron los principales tensores en la variación de la composición de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la abundancia de macrófitas en las estructuras de protección del Embalse El Guajaro afectan las actividades productivas de las comunidades de la zona, así como el acceso de las mismas al recurso hídrico, se hace necesario realizar acciones encaminadas a remover manualmente este tipo de vegetación al interior de este ecosistema estratégico.

Con la finalidad de realizar acciones que permitan recuperar y mantener en óptimas condiciones los muros de contención de los corregimientos de La Peña y Aguadas de Pablo, que se ha venido deteriorando por la fuerte exposición a la salinidad que se produce en el Embalse del Guajaro, produciendo en las barandas de protección un deterioro de la pintura y en otros casos la oxidación parcial y total de los parales, así como la limpieza de plantas macrófitas que se presentan en este tipo de estructuras se hace necesario realizar un proceso de selección, encaminado a contratar la ejecución de "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS MACRÓFITAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO EN EL EMBALSE DEL GUÁJARO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".**

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" que ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no solo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022; a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016).

De lo anterior se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se definen Acciones Operativas donde se materializa las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023.

Dentro de las 5 líneas estratégicas señaladas encontramos la línea estratégica de Sostenibilidad del Recurso Hídrico, la cual busca garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados a la gestión del riesgo y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y social e implementando procesos de participación sobre éste.

Para el desarrollo de las acciones de esta línea estratégica se establecieron tres grandes programas que son: 1. Planificación, Administración y Gestión del Recurso Hídrico para la Protección de los Ecosistemas; 2. Caracterización, Cuantificación y Recuperación del Recurso Agua como articulador de los Bienes y Servicios Ambientales; 3. Gestión Integral de los Riesgos Asociados al Recurso Hídrico.

El proyecto que pretende ejecutar la Corporación consiste en **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS MACRÓFITAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO EN EL EMBALSE DEL GUÁJARO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Con la ejecución de esta contratación se apoya con el cumplimiento de la siguiente acción estratégica:

Línea estratégica: **SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO**			
Programa	Tema (Proyecto)	Acción Estratégica	Meta 2020-2023
Planificación, administración y gestión del recurso hídrico para la protección de los ecosistemas	Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	Realizar intervenciones para la recuperación ambiental de los humedales asociados a la cuenca de Canal del Dique (Hidrodinámica del Embalse El Guajaro y los afluentes del ecosistema)	Cuatro (4) intervenciones para la recuperación ambiental de los humedales asociados a la cuenca del Canal del Dique. Meta 2021 (1).

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBJETO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLANTAS MACRÓFITAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO EN EL EMBALSE DEL GUÁJARO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2.1 Clasificación UNSPSC

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones con el siguiente objeto: Realizar las actividades de mantenimiento en los muros de contención del corregimiento de La peña y Aguadas de Pablo y la limpieza de plantas hidrofitas adyacentes a estas estructuras en el Embalse El Guajaro y está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	35	Servicio de limpieza estructural

2.2 PLAZO:

Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Ó VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($280.061.346,32)** incluido IVA y demás impuestos de Ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 592 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Dicho presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Valla informativa del proyecto (Descripción general de la obra)	UND	1	$ 2,842,600.00	$ 2,842,600.00
2	**LIMPIEZA MUROS DE CONTENCIÓN**				
2.1	Jornales de limpieza de bocacalles, retiro de maleza, retiro de plantas macrófitas y basura según necesidades, ubicada frente al muro de contención del corregimiento La Peña.	JORNALES	560.00	$ 79,500.00	$ 4,520,000.00
2.2	Jornales de limpieza de bocacalles, retiro de maleza, retiro de plantas macrófitas y basura según necesidades, ubicada frente al muro de contención del corregimiento de Aguadas de Pablo.	JORNALES	290.00	$ 79,500.00	$ 23,055,000.00
2.3	Transporte de material a sitio de disposición, limpieza muro de contención del corregimiento La Peña.	M3	770.00	$ 26,500.00	$ 20,405,000.00
2.4	Transporte de material a sitio de disposición, limpieza muro de contención del corregimiento de Aguadas de Pablo.	M3	380.00	$ 26,500.00	$ 10,070,000.00
3	**MANTENIMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CORREGIMIENTO DE LA PEÑA**				
3.1	Mantenimiento de barandas. Incluye preparación de la superficie (Gratar, lijar, aplicación de anticorrosivo epoxico y aplicación de pintura tipo 1 epoxica del color similar al existente. El ML incluye un paral (1.0 m de alto) y 4 líneas de tubo de 1" 1/4 incluyendo el pasamanos	ML	1,550.00	$ 52,000.00	$ 80,600,000.00
3.2	Cambio platinas de hierro (Parales de barandas) en mal estado, material 4" x 1/4	UND	30.00	$ 224,700.00	$ 6,741,000.00
4	**MANTENIMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CORREGIMIENTO DE AGUADAS DE PABLO**				
4.1	Mantenimiento de barandas. Incluye preparación de la superficie (Gratar, lijar, aplicación de anticorrosivo epóxico y aplicación de pintura tipo 1 epóxica del color similar al existente. El ML incluye un paral (1.0 m de alto) y 4 líneas de tubo de 1" 1/4 incluyendo el pasamanos	ML	441.13	$ 52,000.00	$ 22,938,916.63
4.2	Cambio de platinas (Parales de barandas) en mal estado, material 4" x 1/4	UND	12.00	$ 224,700.00	$ 2,696,400.00

	Costo Directo de Mantenimiento y Limpieza				**213,868,916.63**
	Administración		**15%**		**32,080,337.49**
	Imprevistos		**10%**		**21,386,891.66**
	Utilidad		**5%**		**10,693,445.83**
	IVA sobre Utilidad		**19%**		**2,031,754.71**
	TOTAL PROYECTO				**280,061,346.32**

2.4 FORMA DE PAGO

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA** pagará el **valor del contrato de la siguiente forma:**

Se pagará por actas parciales de avance de obra suscritas por la **CORPORACIÓNAUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA**, de conformidad con las cantidades de obra que el contratista haya realizado con el sistema de PRECIOS UNITARIOS, costo fijo sin formula de reajuste.

LA CRA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El negocio jurídico que se pretende celebrar es un contrato de OBRA PÚBLICA.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será en el Municipio de Sabanalarga – Corregimiento de La Peña y Aguadas de Pablo, Embalse del Guajaro, en el Departamento del Atlántico.





2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

5. Colaborar con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para que el objeto contratado se cumpla.
6. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema Seguridad y Bioseguridad (para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19), Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad.
7. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas.
12. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

2.7.2. Obligaciones Especifica del Contratista:

1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual, ejecutando las reparaciones, obras y mantenimientos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, precios unitarios fijos contenidos los Estudios Previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
2. Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Reparaciones, Obras y Mantenimientos asignados, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción de uso común para estos casos de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento de la obra.
3. Deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que, para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal adecuado y pertinente, equipos, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se desarrollará.
4. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.
5. El contratista se obliga a mantener indemne a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el

Contratista responderá ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que llegase a verse afectado o involucrado, debiendo salir en defensa de la Corporación Autónoma regional del Atlántico.

6. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales.
7. Atender las solicitudes e instrucciones del Supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
8. Responder por la competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes o subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
10. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, de acuerdo con los perfiles exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Supervisor del Contrato y de la Oficina de Jurídica.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte y puesta en sitio los materiales, equipos, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución contractual.
12. Entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y los dependientes del CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE.
13. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, debiendo cumplir con los compromisos que adquiere con la suscripción del contrato, salvaguardando los intereses de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, conforme a las instrucciones que reciba por parte del Supervisor designado.
14. Previo al inicio de la Reparación, Obra o Mantenimiento solicitado y con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, es obligación del contratista, realizar una minuciosa visita al sitio donde se desarrollarán las obras, debiendo tomar nota

de detalles en sitio; ubicación del personal, accesos, disponibilidad y transporte de materiales, mano de obra, y en general analizar todos los factores y circunstancias que faciliten y contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.

15. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
16. Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles del "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)".
17. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de las obras un encargado de obra capacitado para tal labor y aceptado por la Supervisión de las Obras.
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato debiendo:
    - Realizar una capacitación al personal designado para la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, y enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, prueba de dicha capacitación.
    - Suministrar los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal requerido para la correcta Reparación, Obra o Mantenimiento solicitado.
    - Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales, necesarias para no poner en peligro la integridad de los funcionarios y/o ocupantes de las sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a terceros o al personal utilizado para la correcta Reparación, Obra o Mantenimiento solicitado.
19. Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada conforme los estándares exigidos. El Supervisor del contrato, no aprobará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
20. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.
21. Señalizar las áreas que se van a intervenir así mismo disponer de protección las áreas aledañas a la obra, protegiendo el mobiliario, equipos y demás elementos que se puedan deteriorar, garantizando su conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico
22. Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios, los cuales deberán cumplir con todas las normas referentes a seguridad industrial y salud laboral que contemple la ley colombiana.
23. Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura nueva en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y

cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias de Corporación Autónoma Regional del Atlántico quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.

24. El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.

25. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los residuos correrán por cuenta del Contratista.

26. Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.

27. Suscribir el acta de inicio en donde se establecerán las obras a realizar, el plazo y el valor, así como el acta de entrega de cada obra autorizada junto con el supervisor del contrato por parte de Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

28. Suscribir el acta de entrega de obra en donde se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato (funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico) las reparaciones, obras y mantenimientos realizados, así como la limpieza y orden el lugar donde se ejecutó la actividad. Se debe completar el formato especificando tiempos ejecutados y comprobando la calidad del material y del trabajo ejecutado. Expresando igualmente inconformidades o recomendaciones.

29. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato (mínimo una vez al mes), con el fin de informar sobre los avances de las obras ejecutadas, presentar posibles problemáticas dentro de la ejecución de las reparaciones, obras y mantenimientos, realizando un feedback para seguir con la adecuada ejecución del contrato.

30. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.

31. Registrar en la bitácora en compañía de la supervisión del contrato los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.

32. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato de Obra.

33. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso.

34. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.

35. Las demás obligaciones que legalmente sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

36. El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Valla informativa del proyecto (Descripción general de la obra)	UND	1
2	**LIMPIEZA MUROS DE CONTENCIÓN**		
2.1	Jornales de limpieza de bocacalles, retiro de maleza, retiro de plantas macrófitas y basura según necesidades, ubicada frente al muro de contención del corregimiento La Peña.	JORNALES	560.00
2.2	Jornales de limpieza de bocacalles, retiro de maleza, retiro de plantas macrófitas y basura según necesidades, ubicada frente al muro de contención del corregimiento de Aguadas de Pablo.	JORNALES	290.00
2.3	Transporte de material a sitio de disposición, limpieza muro de contención del corregimiento La Peña.	M3	770.00
2.4	Transporte de material a sitio de disposición, limpieza muro de contención del corregimiento de Aguadas de Pablo.	M3	380.00
3	**MANTENIMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CORREGIMIENTO DE LA PEÑA**		
3.1	Mantenimiento de barandas. Incluye preparación de la superficie (Gratar, lijar, aplicación de anticorrosivo epoxico y aplicación de pintura tipo 1 epoxica del color similar al existente. El ML incluye un paral (1.0 m de alto) y 4 líneas de tubo de 1" 1/4 incluyendo el pasamanos	ML	1,550.00
3.2	Cambio platinas de hierro (Parales de barandas) en mal estado, material 4" x 1/4	UND	30.00
4	**MANTENIMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CORREGIMIENTO DE AGUADAS DE PABLO**		
4.1	Mantenimiento de barandas. Incluye preparación de la superficie (Gratar, lijar, aplicación de anticorrosivo epóxico y aplicación de pintura tipo 1 epóxica del color similar al existente. El ML incluye un paral (1.0 m de alto) y 4 líneas de tubo de 1" 1/4 incluyendo el pasamanos	ML	441.13
4.2	Cambio de platinas (Parales de barandas) en mal estado, material 4" x 1/4	UND	12.00

Nota 1: Donde se estipule, bien sea en las cantidades de obra o en las especificaciones técnicas, marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estos y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones, sin implicar esto en variación de precios unitarios.

37. INFORMES TÉCNICOS:

Se efectuarán reuniones cuando haya lugar entre el funcionario designado por la entidad como supervisor y el Contratista con el propósito de discutir el progreso de las obras, restricciones, mano de obra, control de calidad, aspectos ambientales y lo demás.

Se realizarán reuniones de urgencia entre el supervisor y el Contratista, si el supervisor o el Contratista lo requieren en caso de problemas específicos.

37.1.1 INFORME MENSUAL TÉCNICO

El Contratista entregará al supervisor mensualmente, y a más tardar en la primera semana del siguiente mes, el informe de progreso del mes anterior el cual incluirá:

a) Un programa actualizado con cada mejora acordada y mostrando el porcentaje actual de la terminación de cada uno de los ítems de trabajo principales, de tal manera que se pueda realizar una comparación con el porcentaje de terminación esquematizado para cada ítem.
b) Relación de actividades con cantidades de obras ejecutadas.
c) Memorias de cálculo.
d) Comentarios a las dificultades encontradas y soluciones ejecutadas.
e) Cronograma de avance de los trabajos.
f) Registro Fotográfico del Antes, Durante y Después de las actividades.

37.1.2 INFORMES ADMINISTRATIVOS

Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe entregar un informe mensual de conformidad con el parágrafo 2, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003. "será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas.

37.1.3 INFORME FINAL TÉCNICO

Al término del contrato, el Contratista deberá elaborar un Informe Final que resuma sus actividades y que permita obtener conclusiones sobre el procedimiento de contratación realizado, en cada uno de los sectores del proyecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso que se surtirá será es el de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su capítulo 2 sección 1 subsección 2.

En la actualidad no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente.

En los procesos de Selección Abreviada de menor cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, cuya cuantía no supere los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$ 125.000), no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales, además, es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 14 del Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CRA dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán verificados a través del RUP y la CRA, dentro de los parámetros legales, podrá solicitar la información necesaria para esclarecer las situaciones que lo requieran En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de

la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

3.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
IV. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en las leyes, y reglamentos de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
V. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta, contenida en formato adjunto a este pliego.
- Garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo descrito en el capitulo de garantías.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- RUT del proponente.
- Registro Único de Proponentes.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social
- Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural. El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato, o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente).

La Corporación verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Corporación verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.
Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.
Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/
Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Certificado de Reciprocidad.

La Corporación concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.
La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP.
2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.
Nota: el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado

deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha

decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la entidad Contratante. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Medellín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y

el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- **Para personas jurídicas:** i) Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o ii)Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.
- **Proponente plural:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
- **Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

  La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

3.2. Capacidad residual para la contratación de obras

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1) La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
2) La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
3) Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años.

3.2.1. Fórmula para el cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (Presupuesto Oficial estimado − Anticipo)

3.2.2. Fórmula Calculo de la Capacidad Residual del Proponente:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución
A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje:

FACTOR PUNTAJE MÁXIMO	**PUNTAJE**
xperiencia (E) 120	**120**
apacidad financiera (CF) 40	**40**
apacidad técnica (CT) 40	**40**
OTAL	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una ***Capacidad Residual del Proponente*** superior o igual a la ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL.** Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

FORMULA GENERAL:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Entidad calculará la ***Capacidad Residual del Proponente*** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

3.2.3. Capacidad de Organización para propósitos de capacidad residual:

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	*CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)*
Cinco (5) años o más	*Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años*
Entre uno (1) y cinco (5) años	*Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente*
Menos de un (1) año	*USD 125.000[(1)]*

(1) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.
Si los Ingresos Operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la Capacidad de Organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la Información Financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

3.2.4. Experiencia para propósito de capacidad residual

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El Valor Total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\textbf{Experiencia} = \frac{Valor\ Total\ de\ los\ Contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ Oficial\ Estimado * \%\ de\ Participación)}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (La Capacidad Residual del oferente es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar ***el formato correspondiente al Anexo 1 de Colombia Compra Eficiente***, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

3.2.5. Capacidad Financiera para propósitos de capacidad residual

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la Liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El Índice de Liquidez del proponente se verifica con el RUP vigente y en firme, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

3.2.6. Capacidad Técnica para propósitos de capacidad residual

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar ***el Formato correspondiente al Anexo 2 de Colombia Compra Eficiente***.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

3.2.7. Listado de Saldos de Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar diligenciado el ***Anexo No. 3 de Colombia Compra Eficiente*** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. **NOTA:** 1. El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo Office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de Capacidad Residual, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual, presentado en medio físico y que reposa en la propuesta, y el Formulario de Capacidad Residual, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual físico, aportado en la propuesta.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente de si el mismo es aportado en medio magnético o no.

3.3. Capacidad técnica

3.3.1. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de dos contratos discriminados de la siguiente manera:

- UN (01) contrato terminado a satisfacción que tenga en su alcance obras de mantenimiento de estructuras metálicas adyacentes a cuerpos de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- UN (01) contrato terminado a satisfacción que tenga en su alcance obras de limpieza y/o recuperación de cuerpos de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Solo se admitirán contratos terminados a satisfacción.
- La sumatoria de los valores de los contratos aportados (2) debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, expresado en SMMLV.
- El valor final del contrato en SMMLV se determinará de acuerdo a la fecha del acta de recibo final y/o terminación y/o liquidación.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta los contratos de **GERENCIA DE OBRA o ADMINISTRACIÓN DELEGADA**.

La certificación de contratos debe ser expedidos por el respectivo ente contratante y debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Objeto del proyecto.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal (se debe aportar documento de constitución del oferente plural)

Adicional a lo anterior, los proponentes deben anexar los documentos de cualquiera de las siguientes opciones:

✓ El Contrato y el Acta de Recibo Final, con terminación total del mismo en un 100%.
✓ Contrato y Acta de Liquidación de las obras.
✓ Contrato y Certificación de terminación y ejecución total de las obligaciones contratadas.

Cuando se acredite experiencia mediante Uniones Temporales y/o Consorcios, se tendrá en cuenta solo en proporción al porcentaje de participación.

Serán evaluados como requisito habilitante, los contratos aportados únicamente si los mismos se encuentran inscritos en el RUP, por lo cual se le aclara al proponente que en el evento en que quiera que le evalué un contrato terminado y a la fecha no aparezca en el RUP, deberá realizar la actualización del RUP respectivo y dicha renovación deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso para ser evaluada, de lo contrario será rechazada la propuesta al no poder ser subsanada en los términos y tiempo dado por la entidad.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en todas y cada una de las siguientes clasificaciones, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	35	Servicio de limpieza estructural

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante. Serán evaluados como requisito habilitante, los contratos aportados únicamente si los mismos se encuentran inscritos en el RUP, por lo cual se le aclara al proponente que en el evento en que quiera que se le evalué un contrato terminado y a la fecha no aparezca en el RUP, deberá realizar la actualización del RUP respectivo y dicha renovación deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso para ser evaluada, de lo contrario será rechazada la propuesta de no poder ser subsanada en los términos y tiempo dado por la entidad.

En el evento en que el proponente presente contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá indicar el porcentaje de participación, aportando el documento de constitución respectivo.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando la información prevista en el RUP no sea completa o no se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas o tratándose de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberá allegar con la oferta los documentos adicionales que permitan verificar la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Se descartarán como experiencias aquellas que no cumplan con estas exigencias, o que las mismas no se encuentren en el RUP, o a las cuales no se les puedan comprobar su autenticidad mediante los mecanismos de verificación que el contratante aplique para aclarar el RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá demostrar estar Registrado en cada uno de los bienes y servicios descritos.
NOTA 2: La experiencia anexada por el proponente, será verificada por la Corporación, en el RUP expedido conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.3.2. Equipo de trabajo

Todos los perfiles exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- **DIRECTOR DE OBRA.**

El profesional ofrecido como DIRECTOR DE OBRA debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título profesional de Ingeniero Civil.
2. Matrícula profesional de Ingeniero Civil.
3. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

b) Experiencia Especifica: El profesional debe acreditar haberse desempeñado como Director de Obra dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas, en un (1) contrato que tengan por objeto mantenimiento de estructuras metálicas adyacentes a cuerpos de agua, cuyo valor sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente en la propuesta, deberá acreditar las condiciones para el profesional, las mismas deberán ser acreditadas con los siguientes documentos, según el caso:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
c) Matrícula Profesional: Copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
d) Experiencia: Para verificar la experiencia del Director de obra, se debe aportar certificación expedida por la entidad contratante de la obra contrato y el Acta de Recibo Final de las obras, con la cual se pretenda demostrar la experiencia. La certificación debe contener la siguiente información: Nombre del profesional, Nombre del Empleador, Contratante o Cliente, Nombre y cargo de quien expide el documento soporte, Objeto y número contrato en el que trabajó

como residente, Cargo del personal que se acredita. La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el presente proceso.

e) Carta de compromiso del profesional firmada.

- **RESIDENTE DE OBRA.**

El profesional ofrecido como RESIDENTE DE OBRA debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título profesional de Ingeniero Civil.
2. Matrícula profesional de Ingeniero Civil.
3. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General:	No menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional
b) Experiencia Especifica:	El profesional debe acreditar haberse desempeñado como Residente de Obra dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas, en un (1) contrato que tengan por objeto mantenimiento de estructuras metálicas adyacentes a cuerpos de agua, cuyo valor sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente en la propuesta, deberá acreditar las condiciones para el profesional, las mismas deberán ser acreditadas con los siguientes documentos, según el caso:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
c) Matrícula Profesional: Copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
d) Experiencia: Para verificar la experiencia del Residente de obra, se debe aportar certificación expedida por la entidad contratante de la obra y el Acta de Recibo Final de las obras, con la cual se pretenda demostrar la experiencia. La certificación debe contener la siguiente información: Nombre del profesional, Nombre del Empleador, Contratante o Cliente, Nombre y cargo de quien expide el documento soporte, Objeto y número contrato en el que trabajó como residente, Cargo del personal que se acredita. La demás

información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el presente proceso.

e) Carta de compromiso del profesional, firmada.

- **PROFESIONAL SISO o SG-SST**

El proponente deberá presentar un profesional en salud ocupacional o profesional con título de posgrado en salud ocupacional con licencia de salud ocupacional vigente. Se deben adjuntar los siguientes soportes:

El profesional ofrecido como SISO o SG-SST debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título de profesional en salud ocupacional o profesional con título de posgrado en salud ocupacional con licencia de salud ocupacional vigente.
2. Licencia en Salud Ocupacional vigente.
3. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General: No menor de cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de graduación.

b) Experiencia Especifica: El profesional debe acreditar haberse desempeñado como SISO o SG - SST, en un (1) contrato de obra civil, cuyo valor sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3.3.3 Capacidad Administrativa

El proponente debe acreditar por medio de su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil que otorga la Cámara de Comercio que tiene domicilio principal y/o sucursal comercial en la ciudad de Barranquilla, esto a efectos de garantizar la celeridad de los trabajos y actividades que se realizaran, adicional para poder suministrar un soporte técnico más cercano e inmediato y no caer en demoras administrativas que puedan afectar la normal ejecución de las obras a contratar.

3.4. Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2020:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
La liquidez	Mayor o igual a 1,50
El nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0,04

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L. = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Acne \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

I.L. = Índice de liquidez
A.C. (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
P.C. (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Condición: Si IL $< 1,5$ la propuesta se calificará NO HABILITADO
Si IL $\geq 1,5$ la propuesta se calificará HABILITADO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.E. = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

I.E. = Índice de endeudamiento
P.T. (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
A.T. (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Condición: Si NE; ≤ 0,60 la propuesta se calificará HABILITADO
Condición: Si NE; > 0,60 la propuesta se calificará NO HABILITADO

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará de la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes afectado por su porcentaje de participación.

Cuando el resultado de aplicar la fórmula sea INDETERMINADO, la propuesta se calificará como HABILITADO.

Las propuestas cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el indicador se calificará como HABILITADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se calificará como NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

4. CRITERIOS PARA ESCOGER LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el presente documento, así como los que cumplan con las condiciones mínimas anteriormente expuestas. Las ofertas serán analizadas evaluadas y calificadas sobre un total de 1000 puntos, de conformidad con lo establecido en el literal a) del inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015., la oferta más favorable para la Entidad será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán objeto de evaluación, aquellas propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
Verificación de capacidad jurídica	CUMPLE
Verificación de capacidad residual	CUMPLE
Verificación de capacidad técnica	CUMPLE
Verificación de capacidad financiera	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada para los factores de evaluación y ponderación, se analizará de conformidad con lo establecido por el numeral 15 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones para cada uno de ellos.

En desarrollo de las normas descritas, la CRA, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se les fije – el cual no puede exceder el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación –, las aclaraciones, precisiones y/o subsane de documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. Si dentro del plazo estipulado, el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación de las ofertas, primará lo sustancial sobre lo formal.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, ES DECIR, PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE

PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, NO SERÁN SUBSANABLES.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará el contrato al proponente, que cumpla con los factores jurídicos, financieros, económicos, técnicos y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4.1. FACTOR DE EVALUACION Y PONDERACION

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	500 Puntos.
FACTOR TÉCNICO	300 Puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	100 Puntos
TOTAL	**1.000 Puntos**

4.1.1. Factor económico (máximo 500 puntos)

Evaluación del Precio de la Oferta (PPO - 500 Puntos) La oferta económica debe cumplir las siguientes reglas.

Se otorgarán Quinientos (500) puntos al factor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por las tarifas presentadas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio, para lo cual es necesario aportar la totalidad de los Análisis de Precios Unitario de la propuesta económica.

Se calculará la media geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad con el número de propuestas hábiles recibidas, donde N es el número entero igual o mayor a la mitad del número de propuestas hábiles

G1= (P1 x P2 x P3...Pn x Po1 x Po2 x Po3...PoN) (1 / (n+N)) Donde,

G1= Media Geométrica.

P1= Significa precio total de la propuesta corregida del proponente. Po= Significa valor total del presupuesto oficial.

n= Significa número de propuestas hábiles.

N= Significa el numero entero igual o mayor a la mitad del número de propuestas hábiles.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio.

Las demás propuestas se calificarán así: Se le asignarán Quinientos (500) Puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentran por debajo de la medida geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

Ppr = (Pi/G1) x 500 A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente formula: Ppr = (G1/Pi) x 500

Donde,

Ppr = Significa puntaje por precio total. Pi es la propuesta a calificar Nota:

• Se eliminarán definitivamente las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial y las que artificialmente pueden ser bajas.

• En caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación o en el evento en que de las varias propuestas presentadas solo una sea hábil, será seleccionada.

OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta todos los FACTORES, TÉCNICO, ECONÓMICO y demás, de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes estudios previos, resulte ser la más ventajosa para La Corporación, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

4.1.2. Factor técnico (máximo 300 puntos)

Se otorgará un máximo de trescientos (300) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Director de obra (300 Puntos)**

El director de obra ofertado debe ser Ingeniero Civil y deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante en el cargo de Director de Obra, cuyo objeto contractual sea o tenga a su alcance mantenimiento de estructuras metálicas adyacentes a cuerpos de agua y el valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) al presupuesto oficial del presente proceso. Si cumple con lo anterior se le otorgarán trescientos (300) puntos, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

El proponente en la propuesta deberá acreditar las condiciones del director de obra, las mismas deberán ser acreditadas con los siguientes documentos, según el caso:

Para verificar la experiencia de los profesionales se debe aportar certificación expedida por la entidad propietaria del proyecto en el cual prestó sus servicios profesionales y acta de recibo final, es decir, se debe aportar certificación expedida por la entidad contratante de la obra, con la cual se pretenda demostrar la experiencia.

La certificación debe contener la siguiente información: Nombre del profesional, Nombre del Empleador, Contratante o Cliente, Nombre y cargo de quien expide el documento soporte, Objeto y número contrato en el que trabajó como director, Cargo del personal que se acredita, fecha de inicio y fecha de terminación, y demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del proceso.

Carta de compromiso del profesional firmado.
Los documentos arriba citados, correspondientes al elemento de calidad, deben allegarse desde el momento de presentación de la oferta, so pena de obtener calificación de CERO (0) puntos, en este elemento de calidad (Director de obra).

Además, se deberá anexar los siguientes documentos:
Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

Matrícula Profesional como Ingeniero Civil: Copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

Nota: Como factor técnico la entidad solamente evaluará al profesional Director de Obra el cual hace parte del equipo de trabajo solicitado en los requisitos habilitantes.

4.1.3. Promoción a la industria nacional (máximo 100 puntos)

Con el fin de apoyar la Industria Nacional DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El oferente deberá registrar su compromiso con la Transparencia utilizando para ello:

- Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignarán CIEN (100) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero se le asignarán SESENTA (60) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán
- TREINTA (30) puntos.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

4.1.4. Desempeño del contratista en contratos anteriores (máximo 100 puntos)

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

"Certificación de Contratos terminados oportunamente:

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del Contratista en obras anteriores. La Entidad Estatal debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad Estatal comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción."

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de

la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de liquidación emitidos por la Entidad Contratante.

Para lo anterior, se deberá presentar Un (1) contrato de obra terminado, adicional a los presentados en la experiencia habilitante, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades "recuperación y/o limpieza de cuerpos de agua terminados a la fecha de cierre del proceso, que cumpla con lo siguiente:

- Solo se aceptarán Contratos de obra pública directos (de primer orden).
- El valor ejecutado (VTE) de los Contratos aportados a la fecha de acta final debe ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- El plazo de ejecución final del Contrato deberá ser menor o igual al plazo de ejecución pactado en el Contrato con el que se pretende acreditar el presente requisito. En los casos donde se hayan efectuado prorrogas y/o suspensiones, solo se aceptarán cuando en los documentos presentados se pueda observar claramente que estos no fueron por causas imputables al contratista.
- En el contrato presentado no se debieron presentar multas y/o sanciones por incumplimientos y/o se hayan hecho efectivas las pólizas de estabilidad, para lo cual esta situación deberá venir acreditada por la entidad contratante y/o empresa aseguradora.
- El contrato deberá estar inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción
72	14	12	Servicios de construcción marina
72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural
72	15	35	Servicios de limpieza estructural externa

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

4.1.5. Puntaje total (máximo 1000 puntos)

El puntaje máximo será de mil (1.000) Puntos y su valor se calculará sumando la puntación parcial con aproximación a dos cifras al decimal. La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la Entidad gestante del proceso de Contratación, siempre y cuando previamente haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos requeridos en este Pliego de Condiciones.

5. CRITERIO DE DESEMPATE:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

   Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

   Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

    Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

    La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, la Corporación le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

    Seguidamente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    Realizados estos cálculos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

    De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de la CRA será el pago del valor pactado.

6.1 TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

6.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

6.3 ASIGNACIÓN

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

6.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

6.4.1 Riesgos que puedan afectar el contrato en general de conformidad a su especialidad y/u origen

6.4.2 Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

La CRA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.4.3 En etapa de ejecución estimación previo el análisis de los riesgos por su impacto

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración; esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su

cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento CONPES 3714).[1]

6.4.4 Riesgos Técnicos y/u Operacionales

TIPIFICACION Riesgos derivados de la deficiente prestación del servicio. Riesgos que impidan la prestación oportuna del servicio estipulado en las condiciones del contrato. No realización del evento en el lugar indicado en la propuesta del contratista seleccionado.

6.4.5 Riesgos Sociales o Políticos y/o Jurídicos

TIPIFICACION Cambio de régimen político. Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas. Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.

6.4.6 Riesgos Regulatorios

TIPIFICACION Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.

6.4.7. Riesgos de la Naturaleza

TIPIFICACION Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.

6.4.8 Riesgos Económicos

TIPIFICACION El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.

[1] Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública, Bogotá 1º de diciembre de 2011, disponible en https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=esPaTkjKJvo%3D&tabid=1260 consultado el 18 de febrero de 2014.

6.4.9 Riesgos Financieros

TIPIFICACION Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.

6.4.10 Riesgos Tecnológicos

TIPIFICACION Falla en los sistemas de comunicación y demás tecnología que deba ser implementada para la prestación del servicio.

6.4.11 Riesgos Ambientales

TIPIFICACION Infracción a las normas ambientales que de alguna manera se puedan quebrantar por la ejecución del proceso.

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras injustificadas en el cumplimiento de las actividades	Costos adicionales, retraso en el cumplimiento de las acciones estratégicas del PAI	1	2	3	Baja	Contratista	Seguimiento al cronograma, requerimientos, comités	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones en las especificaciones técnicas del contrato según la necesidad del servicio sin que estos ajustes sean imputables a la falta de planeación	Costos adicionales	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Mesas de trabajo o Comités de revisión del avance del proyecto	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas que impactan el desarrollo del contrato. Ejemplo: impuestos, aportes al sistema de seguridad social, etc.	Incremento de los costos del contratista	1	4	5	Medio	Compartido	No aplica tratamiento. Simplement e monitoreo de la vigencia de normas.	1	4	5	Medio	Si	Compartido	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Revisión de la vigencia normativ a	Men sual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del contratista	Retrasos en los pagos a sus proveedores, talento humano, impuestos, etc.	2	4	6	Alto	Contratista	Administraci ón adecuada de sus fondos para garantizar la liquidez	1	2	3	Bajo	Si	Compartido	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Revisión del balance financier o del contrato	Men sual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Disminución de la utilidad del contratista	Posible disminución en la calidad del servicio de apoyo a la gestión.	2	2	4	Medio	Contratista	Administraci ón adecuada de sus fondos para garantizar calidad del servicio y su utilidad prevista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Revisión del balance financier o del contrato	Men sual
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Actos previsibles de la naturaleza diferentes a los que constituyen fuerza mayor, es decir: fenómenos climáticos como lluvias, arroyos, vientos, altas temperaturas.	Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y/o reprocesos en la ejecución.	3	3	6	Alto	Contratista	Consultar estado del clima (IDEAM), Sistema de Alertas de la Unidad de Riesgo, Consulta estado de carreteas INVIAS, contacto Policía del Cuadrante.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Contact o con las entidade s mencion adas y monitore o sistema s de informac ión	Men sual
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en plataformas virtuales, correo electrónico, softwares, etc., imputables al contratista.	Retrasos, esperas, posible incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	Contar con soporte técnico de sistemas durante las actividades y ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Verificac ión de contar con el soporte técnico de apoyo	Por activi dad o sesió n de traba jo
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Errores del contratista en la manipulación de las	Perdida de la información y/o exposición a fuga de datos que afecten la	1	3	4	Medio	Contratista	Contar con un sistema de respaldo de la información	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecuci ón	Termin ación del plazo	Verificac ión de contar con el soporte	Por activi dad o sesió

					aplicaciones, softwares, correos electrónicos, etc.	protección de habeas datas de los beneficiarios.													técnico de apoyo	n de trabajo
9	General	Externo	Ejecución	Político	Paro de transportadores, bloqueos de vías, marchas, etc.	Retrasos en el cronograma de actividades, posible incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Contratista	Consultar estado de carreteas INVIAS, contacto Policía del Cuadrante.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Contacto con las entidades mencionadas y monitoreo sistemas de información	Mensual

7. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este estudio previo.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de las obras y Calidad</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Atlántico identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2. 1.1. y 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 la Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión MMACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión MMACPC-14 -Colombia Compra Eficiente

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que posteriormente designe el Director de la Corporación.

Las obligaciones del supervisor del contrato serán como mínimo:

- Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
- Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

- Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
- Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de contratos estatales está regulada por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo al establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

WLADIMIR OROZCO LOZANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GERMAN ESCAF PAYARES
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Proyectó Componente Jurídico: Alberto Diaz - Contratista
Reviso: Componente Jurídico Ulises Buelvas - Contratista